



Violencia contra las niñas y las mujeres

¿Qué es la violencia contra las niñas y mujeres?

Es toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso o abuso del poder, les genera un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Se ha tolerado y estimulado cuando en lo cotidiano no se reconoce el valor del trabajo de las mujeres, cuando se les hace callar porque su opinión no se considera importante, cuando se emplea un lenguaje sexista que no nombra a las mujeres, cuando se les paga menos que a los hombres por realizar las mismas funciones, cuando se tratan como objetos sexuales y, cuando sienten miedo de caminar solas.

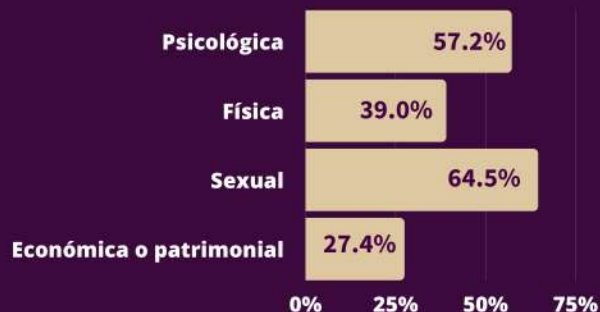
¿Cuántos tipos de violencia hay y cuáles son?

En el artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, se reconocen nueve: **psicoemocional, física, patrimonial, económica, sexual, contra los derechos reproductivos, obstétrica, feminicida y simbólica.**

A nivel nacional, se reconocen cinco tipos de forma puntual: **psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.** Según cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2021 en la Ciudad de México los tipos de violencia contra las mujeres que prevalecen a lo largo de su vida son sexual y psicológica.

76.2% de las mujeres de 15 años y más experimentaron algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida, según tipo de violencia



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

Para poder identificar los tipos es necesario preguntarnos ¿cómo se ejerce la violencia?

¿Roba, retiene, destruye o rompe tus documentos, objetos o bienes comunes? **Es violencia patrimonial.**



¿Evita que ganes dinero? ¿Debes reportar tus gastos o solo él tiene acceso y control del dinero? **Es violencia económica.**



Durante el embarazo o parto ¿fuiste juzgada, lastimada física y psicológicamente? **Es violencia obstétrica.**



La **violencia feminicida** constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y puede culminar en la muerte violenta de las mujeres. Esta violencia es condenada en el artículo 148 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.



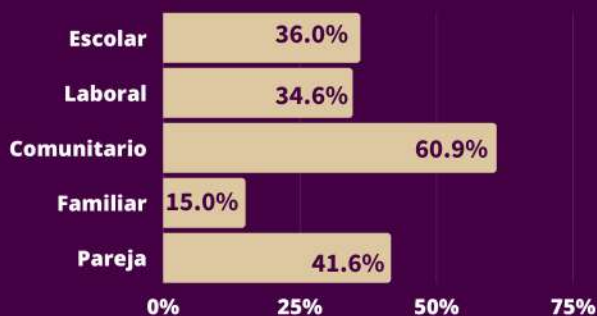
¿Dónde ocurren estas violencias?

En el artículo 7 de la Ley de Acceso local se tienen identificados los siguientes ámbitos: **familiar, en el noviazgo, laboral, escolar, docente, en la comunidad, institucional, mediática, política y digital.**

Conforme a la Ley General: **familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, política, digital y mediática.**

Datos de la Endireh 2021 señalan que en la Ciudad de México las violencias ocurren principalmente en la comunidad (60.9%) y en las relaciones de pareja (41.6%).

Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida, según ámbito



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

Cuando tengas duda, pregúntate, **¿dónde se ejerce la violencia?**

¿Cómo se sancionan estas violencias?

De manera formal, conforme a los conceptos y sanciones que se establecen en términos de la legislación aplicable y vigente en la Ciudad de México como el Código Penal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Movilidad, el Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género, entre otras normas. Las autoridades están obligadas a analizar el contexto en que ocurren las violencias para que se tipifiquen los delitos y se sancionen a los agresores, protegiendo a las víctimas.

Puntualmente, en el Código Penal se equipara y se sancionan las siguientes violencias, ajustando su acción a los requerimientos de cada caso.



Violencia psicoemocional

Homicidios y lesiones calificadas, violencia familiar (artículos 138 y 200)



Violencia física

Lesiones (artículos 130, 131 y 132)



Violencia patrimonial

Violencia familiar, extorsión (artículos 200 y 236)



Violencia económica

Obligación alimentaria (artículo 193)



Violencia contra los Derechos Reproductivos

Aborto forzado, inseminación artificial y esterilización forzada (artículo 144)



Violencia sexual

Delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual, acoso sexual, estupro, incesto, violación, abuso sexual y acoso sexual, cometido a menores de doce años de edad, contra la intimidación sexual, turismo sexual, pornografía, trata de personas con fines de explotación sexual, lenocinio. (artículos 152, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 181 Bis, 181 Ter, 181 Quáter, 186, 187, 188, 188 Bis, 189 y 189 Bis)



Violencia feminicida Feminicidio (artículo 148 Bis)



Otras normas intervienen de acuerdo a la modalidad.

- **Violencia política en razón del género**
 - Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 20 Bis
 - Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 456
- **Violencia sexual en el ámbito laboral**
 - Ley Federal del Trabajo, artículo 47, fracción VIII

¡Importante! Los tipos de violencia interactúan entre sí, abarcan diversas manifestaciones, algunas más explícitas que otras, y pueden ocurrir en distintos lugares como en los hogares, en los espacios laborales y formativos, en las calles.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la **Secretaría de las Mujeres** tiene a tu disposición los siguientes servicios gratuitos para hacer frente a la violencia contra las niñas y mujeres.

LUNAS. Unidades de atención a la violencia en las 16 alcaldías.

ABOGADAS DE LAS MUJERES. Abogadas ubicadas en los Ministerios Públicos para ayudarte a denunciar los delitos que corresponden a cada tipo de violencia y, de ser necesario, tramitar medidas de protección.

ESPACIOS DE REFUGIO. Un refugio y una casa de emergencia en caso de que necesites salir de tu casa por violencia.

RED DE MUJERES PARA EL BIENESTAR. Facilitadoras que promueven los derechos de las mujeres en colonias con mayor índice de denuncias de violencia familiar.

LÍNEA S.O.S. MUJERES *765. Línea de atención a emergencias para mujeres con perspectiva de género las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluidos días festivos.

Referencias:

- Código Penal para el Distrito Federal. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de junio de 2022.
- INEGI. (2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021. Principales resultados Ciudad de México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- IPFL. (2021). ¿De qué hablamos cuando decimos "violencias por motivos de género"? Gobierno de la provincia de Buenos Aires. Ministerio del Trabajo.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de junio de 2022.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2022.
- Olamendi Torres, Patricia. (2007). Delitos contra las mujeres. Análisis de la Clasificación Mexicana de Delitos. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.